



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2325 IDDOC 811170
CONCHALI, miércoles 9 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-652, 1-653, 1-654, 1-655, 1-656, 1-657
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-560,12-561,12-562,12-563,12-564,12-565
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-643

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :DIAZ VALENZUELA ALEXANDRA NICOLE Y OTROS RUT:18.426.234-7

LA SUMA DE \$:1.895.127

Y SON:UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS TENS, AUXILIAR Y MANIPULADORA PROGRAMA NOCHE
 DIGNA PLAN PROTEGE CALLE EN LA RM/24 - DE.N°485 09/05/24 - DE.N°588 29/05/24 -
 DE.N°808, DE.N°812, DE.N°806, DE.N°813 24/07/24, DE.N°823 25/07/24, DE.N°828 26/7/24
 MEMORANDO N°1169 04/10/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBI
 DOS N°668, 669, 674, 675, 676, 677 04/10/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°53, 97
 31, 16, 240 Y 4 01/10/24 - INFORMES ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES :	2.197.250	2.197.250			
-----------	-----------	-----------	--	--	--

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL (S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
- Rentas Municipales
- Depto. Contabilidad y Presupuesto



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.325
FECHA DECRETO DE PAGO 09/10/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	603.250		18.426.234 - 7	B - 53
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	300.000		20.130.793 - 7	B - 97
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	437.000		12.260.410 - 1	B - 31
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	210.000		26.079.155 - 9	B - 16
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	437.000		16.376.074 - 6	B - 240
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	210.000		17.729.586 - 8	B - 4
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			520.303	18.426.234 - 7	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			258.750	20.130.793 - 7	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			376.912	12.260.410 - 1	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			181.125	26.079.155 - 9	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			376.912	16.376.074 - 6	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			181.125	17.729.586 - 8	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			82.947	18.426.234 - 7	B - 53
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			41.250	20.130.793 - 7	B - 97
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			60.088	12.260.410 - 1	B - 31
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			28.875	26.079.155 - 9	B - 16
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			60.088	16.376.074 - 6	B - 240
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			28.875	17.729.586 - 8	B - 4
TOTALES				2.197.250	2.197.250		

5-643



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Social.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
08 OCT 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

Idocc 810343

Fecha: 04 OCT 2024

ANT. Informe Servicio Honorarios,
Programa Noche Digna, Plan Protege Calle
2024

MAT: solicita pago honorarios Programa
Noche Digna 2024

Contabilidad
8/20/24

MEMORANDO Nº 1169/2024

De : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de honorarios año 2024, aprobado mediante Decreto Exento Nº 588 de 29.05.2024 asociado al personal que desempeña funciones en el Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, correspondiente al mes de septiembre . -

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
06 JULI 2024
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

CARGO	N DE TRABAJADOS	MESES TRABAJADOS	MONTOS A PAGAR POR MES	NOMBRE
Coordinadora	1	septiembre	\$ 665.000	Patricia Scarlet Aburto Tiznado
Monitor social diurno lunes a viernes	1	septiembre	\$ 560.500	Yordin Victoria María Masiel Silva Malo
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	septiembre	\$ 608.000	Eduardo Ramos Velez
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	septiembre	\$ 608.000	Rosario Abarca Saravia
Monitor social vespertino lunes a viernes	1	septiembre	\$ 560.500	Daniela Valenzuela Jelves
TENS diurno semana	1	septiembre	\$ 603.250	Alexandra Nicole Díaz Valenzuela

01
01
01
01
01
02

TENS diurno sábado y domingo	1	Septiembre	\$300.000	Carolina Villegas Rodríguez	02
Monitor social diurno sábado y domingo	1	Septiembre	\$290.000	Francis Gonzalez Suarez	01
Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Septiembre	\$290.000	Maira Jerez Hidalgo	01
Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Septiembre	\$290.000	Sandra Villagran Benavente	01
Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Septiembre	\$320.000	Roberto Yañez Aguilar	01
Auxiliar de aseo lunes a viernes	1	Septiembre	\$437.000	Denis Paola Erazo Rojas	02
Manipuladora de alimentos sábado y domingo	1	Septiembre	\$210.000	Teresa Vasquez Sanchez	02
Manipuladora de alimentos lunes a viernes	1	Septiembre	\$437.000	Camila Avila Garrido	02
Auxiliar de aseo a sábado y domingo	1	Septiembre	\$210.000	Madeleine Valdivia Salas	02
Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Septiembre	\$320.000	Jeannette Paredes Cuitiño	01

Saluda Atentamente,


EUSEBIO GARAY VARELA
 DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

REVISADO

- 
 JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 CPLL/cpll
 Distribución:
- DAF
 - DIDECO
 - DAS
 - Archivo.

652

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 668/2024.-

04 OCT 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	808 24/07/2024 APRUEBO CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	53	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	603.250
RUT o RUN	18.426.234-7					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TENS DIURNO SEMANA MES DE SEPTIEMBRE-ALBERGUE PUBLICO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	603.250

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (S)

ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N ° 53

RUT: 18.426.234-7

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO PARAMEDICO Y CUIDADORA
ALTONA 1766 J AGUIRRE , CONCHALI**

Fecha: 01 de Octubre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TENS DIURNO SEMANA MES DE SEPTIEMBRE (01/09-27/09)- ALBERGUE PUBLICO	603.250
Total Honorarios \$:	603.250
13.75 % Impto. Retenido:	82.947
Total:	520.303

Fecha / Hora Emisión: 24/09/2024 13:26



1842623400053FCD36EA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409241326

Fecha / Hora Impresión: 24/09/2024 13:26



Alexandra

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO ,
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE SEPTIEMBRE

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024,, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Alexandra Diaz Valenzuela	18.426.234-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 808 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	El TENS turno Diurno semana del mes de SEPTIEMBRE queda como responsable a cargo del dispositivo los días lunes a viernes, iniciando turno a las 09:00 hrs. y finalizando a las 18:00 hrs. Encargandose de realizar las funciones diarias de salud tales como: fichas de ingreso usuarios nuevos, realización de antígenos, control de signos vitales, y administración de medicamentos . Velando en todo momento por el estado de salud y el bienestar de los participantes. En conjunto con realizar apoyo a el monitor de turno en sus funciones sociales.
Nº de Usuarios	20

	<ul style="list-style-type: none"> • Control de signos vitales. • Administración de medicamentos. • Apoyo a monitor de turno. • Actividades mensuales 	<p>Se aplica test de antígeno al ingreso 09/09/24 a usuario Antonio Alejandro Llanquin Salinas con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 12/09/24 a usuario Carlos Alberto Campos Casanova con procedimiento correcto.</p> <p>Se realizó 2 controles de signos vitales en turno Vespertino en horarios de 12:00 y 18:00 hrs.</p> <p>Se administran medicamentos prescritos por el médico, según horario de cada usuario.</p> <p>Se baña a usuario Habhram Barria en compañía de monitora de turno diurno.</p> <p>Se baña a usuario Ivan Hyeven Sanhueza Mancilla</p> <p>Se baña a usuario Francisco Retamales.</p> <p>Se baña a usuario Carlos Bedmar</p> <p>Se realiza ingreso el día 02/09/24 a Cesfam Alberto Bachelet desde oirs Usuario Luis Marcelo Ortiz. Se gestiona próximo control EMPA en ayuno 09/09/24 a las 8:00 am. Se gestiona hora en cesfam A.bachelet para mamografía para sra Sandra Elizabeth Martinez dia 09/09/24 a las 10:15 am en edificio consistorial.</p>
--	---	--

		<p>Se gestiona el día 02/09/24 a través de call center Conchalí hora dental para usuario Luigi Andrade para día 03/09/24 a las 8:30 am.</p> <p>El día 03/09/24 se gestionan horas médicas para usuario Carlos Bedmar 10/09/24 ingreso PSCV a las 12:30 am . 04/11/24 nutricionista a las 12.30 am.</p> <p>04/09/24 se gestiona hora matrona para usuario Luigi Andrade para el día martes 10/09/24 a las 12:00 am. El día 04/09/24 se gestiona hora dental a través de call center Conchalí para usuario Luis Antonio Alarcon 04/09 a las 17:30. El día 10/09/24 se realiza acompañamiento a cesfam Alberto Bachelet con usuario Carlos Bedmar por hora con médico a las 12:30.</p> <p>El día 12/09/24 realiza acompañamiento a monitora social diurno en actividad acto de fiestas patricias. 16/09/24 se realiza ingreso a través de oirs a cesfam Alberto Bachelet usuario Carlos campos casanova. 16/09/24 se realiza acompañamiento a sapu Alberto Bachelet con usuario Ivan Sanhueza por sintomatología descompensada de trastorno de personalidad. 16/09/24 se realiza acompañamiento a sapu Alberto Bachelet con usuaria Rosa Cartes por edema EEII.</p> <p>El día Martes 17/09/24 se gestiona a través del call center Conchalí para horas médicas para usuarios</p>
--	--	---

		<p>Ivan Sanhueza medico 23/09 a las 14:00 y sra rosa cartes 23/09 medico a las 14:30.</p> <p>El dia 18/09/24 se realiza acompañamiento a monitora social diurno por actividad 18 de septiembre.</p> <p>El dia 19/09/24 se realiza acompañamiento a monitora social diurno por actividad Alianzas.</p> <p>El dia 20/09/24 se realiza acompañamiento a Sapu Alberto Bachelet con usuario Iván Sanhueza por descompensación de patología de base trastorno de personalidad.</p> <p>El dia 05/09/24 se realiza educación según carta Gantt:</p> <ul style="list-style-type: none">• Campaña De Vacunación <p>El dia 12/09/24 se realiza educación según carta Gantt:</p> <ul style="list-style-type: none">• Salud oral en personas de 60 años. <p>El dia 19/09/24 se realiza educación según carta Gantt:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevención de caídas en el adulto mayor. <p>El dia 26/09/24 se realiza educación según carta Gantt:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lavado de manos.
--	--	---

Alonso
TENS DIURNO
SEMANA

[Signature]
CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



[Signature]
ELÍSEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



/CPLL
Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 808

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 18.426.234-7, con domicilio en Altona N° 1766, comuna de Conchal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Atención de las necesidades de salud de los/as participantes, pesquisar aquellas situaciones en que se requiera traslado a un centro de salud, llevar registro de atenciones y derivaciones a centro de salud y ejercer rol de promotor/a de salud", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, quien cumplirá su labor de TENS lunes a viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.
- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora as atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Se hace presente que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 31.750.- (treinta y un mil setecientos cincuenta pesos), entre los meses de junio a agosto la suma bruta mensual de \$ 635.000.- (seiscientos treinta y cinco mil pesos), y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 603.250.- (seiscientos tres mil doscientos cincuenta pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

TRANSCRIBASE
ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

~~RVP/DBF/jqa~~

~~TRANSCRITO A:~~

~~Control - Juridico - DIDECO~~

~~Adm. y Finanzas - Adm. Municipal~~

~~O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/~~

653

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 669/2024.-

04 OCT 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	812 24/07/2024/ APRUEBO CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	97	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	300.000
RUT o RUN	20.130.793-7					
Proveedor o Prestador de Servicios	CAROLINA ESTEFANÍA VILLEGAS RODRÍGUEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TENS DIURNO FIN DE SEMANA, MES DE SEPTIEMBRE-ALBERGUE PUBLICO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	300.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (S)



CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 97

RUT: 20.130.793-7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
BERMEJO 1259 Villa/Pob. SANTA MONICA , CONCHALI

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

TENS FIN DE SEMANA, MES DE SEPTIEMBRE 01/09-28/09 ALBERGUE PUBLICO	300.000
--	---------

Total Honorarios \$:	300.000
13.75 % Impto. Retenido:	41.250
Total:	258.750

Fecha / Hora Emisión: 24/09/2024 12:53



2013079300097DECFB83

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409241253

Fecha / Hora Impresión: 24/09/2024 12:53



Carolina



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE SEPTIEMBRE

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 471 del 19/08/2022, para la implementación del Programa Plan Protege Calle 2022, Conchalí.

Carolina Estefanía Villegas Rodríguez	20.130.793-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCIÓN MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 812 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	El TENS del turno diurno el mes de septiembre queda como responsable a cargo del dispositivo los días sábados y domingos, iniciando turno a las 09:00 horas. Y finalizando a las 18:00 horas. Encargándose de realizar las funciones diarias de salud tales como: fichas de ingreso usuarios nuevos, realización de antígenos, control de signos vitales y administración de medicamentos. Velando en todo momento por el estado de salud y el bienestar de los participantes. En conjunto con realizar apoyo al monitor de turno en sus funciones sociales.
Nº de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>TENS Fin de semana Programa Noche Digna Plan protege calle 2024, Conchalí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Recibir turno Diario ● Realización ficha de ingreso. ● Aplicación de test de antígenos. ● Control de signos vitales. ● Administración de medicamentos. ● Apoyo al monitor de Turno. ● Servicio de higiene 	<p>Se recibe turno con normalidad y se procede a evaluar a los usuarios según riesgo-dependencia.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 14/09/2024 por ficha usuaria Rosa Ester Cartes Reyes en donde se realiza evaluación general, control de signos vitales y examen físico general-segmentario.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 14/09/2024 a la usuaria Rosa Ester Cartes Reyes , procedimiento sin incidentes.</p> <p>Se realiza 2 controles de signos vitales en turno fin de semana en horarios de 12:00 y 18:00 horas.</p> <p>Se administran medicamentos prescritos por el médico, según horario de cada usuario.</p> <p>Se apoya a monitora en decoración del dispositivo y en elaboración de juegos típico para las vísperas del 18 de septiembre. Participación en actividades dieciocheras.</p> <p>Se baña a usuario Abraham Barría Santana.</p> <p>Se baña a usuario Iván Hueven Sanhueza Mancilla.</p> <p>Se baña a usuario Francisco Retamales Ulloa.</p> <p>Se baña a usuario Carlos Bedman Zepeda.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● ACTIVIDAD 1 	<p>El día 01/09/2024 se realiza educación según carta Gantt. Tema: “Los beneficios de la actividad física para nuestra salud + Taller práctico de cueca”.</p> <p>Objetivos: Reconocer los beneficios del deporte para prevenir y equilibrar enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, cáncer, diabetes, etc.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● ACTIVIDAD 2 	<p>El día 08/09/24 se realiza educación según carta Gantt. Tema: “Importancia del lavado de manos”.</p> <p>Objetivos: Comprender la importancia del lavado de manos, con la finalidad de reducir la tasa de infecciones nosocomiales en el dispositivo.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● ACTIVIDAD 3 	<p>El día 15/09/24 se realiza educación según carta Gantt Tema: “Importancia del autocuidado para nuestra salud física y mental”.</p> <p>Objetivos: Reconocer el concepto de autocuidado, sus elementos e importancia.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● ACTIVIDAD 4 	<p>El día 22/09/24 se realiza educación según carta Gantt. Tema: “Infecciones asociadas a la atención de salud”.</p> <p>Objetivos: Identificar las infecciones asociadas a la atención de salud.</p>



**TENS DIURNO
FIN DE SEMANA**



**CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**



**ELISEO VARELA GARAY *Unyelo*
DIRECTOR(S) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo Albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRÍGUEZ.

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 812

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad N° 20.130.793-7, con domicilio en Bermejo N° 1259, comuna de Conchal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Atención de las necesidades de salud de los/as participantes, pesquisar aquellas situaciones en que se requiera traslado a un centro de salud, llevar registro de atenciones y derivaciones a centro de salud y ejercer rol de promotor/a de salud", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, quien cumplirá su labor de TENS sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su calidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.
- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora as atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados a domingo de 09:00 a 18:00 hrs.

Se hace presente que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios
1140509062002 Otros Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



654

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 674/2024.-

04 OCT 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	823 24/07/2024/ APRUEBO CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	31	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	437.000
RUT o RUN	12.260.410-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	DENIS PAOLA ERAZO ROJAS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
AUXILIAR DE ASEO DIURNO SEMANA ,MES DE SEPTIEMBRE -ALBERGUE PUBLICO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	437.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (s)



DENIS PAOLA ERAZO ROJAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N° 31

RUT: 12.260.410-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TTE YAVAR 1620 DP 15 Block B Depto. 15 , CONCHALI

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

AUXILIAR DE ASEO DIURNO SEMANA, MES SEPTIEMBRE (01/09-27/09)ALBERGUE PUBLICO	437.000
Total Honorarios \$:	437.000
13.75 % Impto. Retenido:	60.088
Total:	376.912

Fecha / Hora Emisión: 23/09/2024 20:53



12260410000312FAEAAD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409232054

Fecha / Hora Impresión: 23/09/2024 20:54



Denis Erazo R





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE SEPTIEMBRE

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Denise Erazo Rojas	12.260.410-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCIÓN MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 823 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	Personal de aseo, turno diurno del mes de septiembre quedará como responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente, colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto. Los días lunes a viernes, el turno se inicia a las 08:00 horas y finaliza a las 17:00.
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Personal aseo semana Programa noche digna 2024, Conchalí.	lavado de ropa de cama y el cambio de sábanas.	Se realiza lavado de sabanas y frazadas, todos los del mes de septiembre , utilizadas por los usuarios de albergue con ayuda del monitor social del turno diurno 13/09/24 20/09/24 27/09/24
	limpieza e higiene del dispositivo.	Se realiza limpieza, desinfección y orden en el mes de septiembre en horario de 8:00-17:00 horas en dormitorios de hombres y mujeres. Esto incluye baños, cocina, sala de estar, patios y oficinas, estos se realizan a diario de lunes a viernes.
	Mantenimiento de fachada del dispositivo.	Limpieza de zonas con vegetación en frontis del recinto el día -MARTES 03/09/24 -LUNES 09/09/24 -VIERNES 13/09/24 -MIÉRCOLES 17/09/24 -LUNES 23/09/24 Labores que incluye esta actividad: -sacar maleza -barrer calle -regar huerto
	Mantenimiento	-Se ordena y se limpia bodega y lavandería Incluye actividades tales como: - Guardar y selecciona ropa - Ordenar frazadas, toallas, etc. - Barrer - Trapear
	Organización	Se realiza apoyo para la distribución de mercadería de alimentos no perecederos y congelados en muebles y refrigerador.
	contenedor de basura	Sacar basura para ser retirada por el carro recolector los días martes y jueves del mes de septiembre, para luego ser lavados y mantener una desinfección en el dispositivo.
	Inventario semanal útiles de aseo	Se realiza inventario de los insumos de aseo utilizados durante el mes de septiembre que se entrega de forma periódica a los participantes.

Denis Enago R.

**PERSONAL ASEO
SEMANA**



**CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**



**Director (S) ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

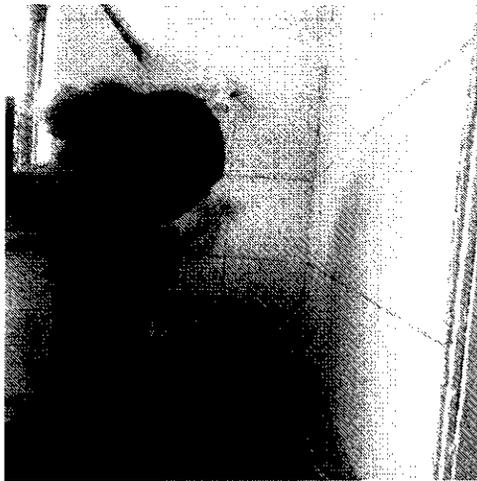
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON DENIS PAOLA ERAZO ROJAS.-

25 JUL 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 823

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, cédula nacional de identidad N° 12.260.410-1, con domicilio en Huérfanos N° 1977, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Mantenimiento de Higiene, aseo y ornato del recinto en todas sus dependencias", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, quien cumplirá su labor de Auxiliar de Aseo Lunes a Viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente.
- Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto.
- Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 23.000.- (veintitrés mil pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos) y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 437.000.- (cuatrocientos treinta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que se señala, hecho
ARCHIVESE.

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



655

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 675 /2024.-

04 OCT 2024
Conchalí, ____ de ____ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	806 24/07/2024/ APRUEBO CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	16	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	210.000
RUT o RUN	26.079.155-9					
Proveedor o Prestador de Servicios	TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MANIPULADORA DE ALIMENTOS DIURNO FIN DE SEMANA ,MES DE SEPTIEMBRE-ALBERGUE PUBLICO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	210.000

Firma de Responsable(a)

Director (S) Firma y Timbre Director (S)

TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 16**

RUT: 26.079.155-9

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
COCINERA
PUNTA DEL AGUILA 4343 Block 3 , LO BARNECHEA**

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MANIPULADORA DE ALIMENTOS FIN DE SEMANA, MES DE SEPTIEMBRE 01/09-28/09 ALBERGUE PUBLICO	210.000
Total Honorarios \$:	210.000
13.75 % Impto. Retenido:	28.875
Total:	181.125

Fecha / Hora Emisión: 24/09/2024 12:58



26079155000164A63FDB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409241259

Fecha / Hora Impresión: 24/09/2024 12:59



Bondhu



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE SEPTIEMBRE

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Teresa Catalina Vásquez Sánchez	26.079.155-9	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCIÓN MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 806 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	La manipuladora de alimentos del turno diurno del fin de semana del mes de septiembre queda como responsable a cargo de la minuta del dispositivo los días sábado y domingos, en horario de 07:00 a 16:00 horas. Encargada de ejecutar las actividades diarias de alimentación para los usuarios del dispositivo. Velando en todo momento por su correcta ingesta nutricional y bienestar de los usuarios.
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>Manipuladora de alimentos Fin de semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="517 269 823 338">● Manipulación de alimentos(desayuno) <li data-bbox="517 483 767 588">● Manipulación de alimentos (almuerzo-once) <li data-bbox="517 807 767 877">● Manipulación de alimentos (cena) <li data-bbox="517 1056 804 1086">● Aseo general cocina <li data-bbox="517 1231 762 1300">● Inventario fin de semana <li data-bbox="517 1445 823 1475">● Servicio de panadería 	<p>Preparación del desayuno diario, durante el mes de septiembre , este se entrega entre las 08.00 a 09:00 horas en base a minuta.</p> <p>Preparación de almuerzo y once diarios durante el mes de septiembre, turno fin de semana. Estas preparaciones se basan a minuta e información de ingesta nutricional de usuarios. Horarios entrega de servicios: *Almuerzo 13:00 a 14:00 horas (dividido en dos grupos). *Once 16:00 horas.</p> <p>Preparación de cena queda lista para que monitoras del mes de septiembre, quedan porciones lista para la entrega a los usuarios.</p> <p>Se realiza aseo general en área de cocina (Refrigerador, muebles, piso, horno, cocina, microondas, etc.).</p> <p>Se realiza inventario de productos utilizados durante el turno fin de semana.</p> <p>Se elabora pan amasado durante el turno fin de semana, considerando la alimentación (desayuno y once).</p>

Barthelemy

**MANIPULADORA DE ALIMENTOS
FIN DE SEMANA**


JEFE
DEPTO.
ASIST. SOCIAL

**CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**


MUNICIPALIDAD DE
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

**ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

CPLL
Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 806

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, cédula nacional de identidad N° 26.079.155-9, con domicilio en Matucana N° 247, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios/as del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.



- Preparar, dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del instituto de nutrición y tecnología de alimentos (INTA).

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados y domingos de 07:00 a 16:00 hrs.

Se hace presente que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



656

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 676 /2024.-

04 OCT 2024
Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	828 24/07/2024/ APRUEBO CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	240	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	437.000
RUT o RUN	16.376.074-6					
Proveedor o Prestador de Servicios	CAMILA MACARENA ÁVILA GARRIDO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MANIPULADORA DE ALIMENTOS DIURNO SEMANA ,MES DE SEPTIEMBRE-ALBERGUE PUBLICO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	437.000

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (s)

CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 240

RUT: 16.376.074-6

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, PELUQUERIA Y
OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, OTRAS ACTIVIDADES DE
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
Manuel antonio matta 0118 Villa/Pob. los esteros , QUILICURA
TELEFONO: 6271400**

Fecha: 01 de Octubre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI , CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MANIPULADORA DE ALIMENTOS-DIURNO SEMANA,MES SEPTIEMBRE (01/09-27/09) ALBERGUE PUBLICO	437.000
Total Honorarios \$:	437.000
13.75 % Impto. Retenido:	60.088
Total:	376.912

Fecha / Hora Emisión: 24/09/2024 21:25



1637607400240E522583

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409242127

Fecha / Hora Impresión: 24/09/2024 21:27



Camila



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE SEPTIEMBRE

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Camila Ávila Garrido	16.376.074-6	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCIÓN MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	Nº 828 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	La manipuladora de alimentos del turno de semana del mes de septiembre queda como responsable de elaborar y distribuir los alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricional que avalan su certificación, preparar dosificar y servir los alimentos diariamente, clasificar almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para elaboración de las comidas, mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de la máquina, muebles, utensilios y espacio de la cocina, realizar minuta semanas con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencia del Instituto Nutrición tecnología de Alimentos . Los días lunes a viernes en horario de 07:00 a 16:00 horas.
Nº de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
Manipuladora de alimentos de semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.	Manipulación de Alimentos desayuno	Preparación de desayuno diario a partir de las 08:00 horas a viernes. MINUTA: -leche con avena -te -café -pan con agregado (queso, pate, manjar mermelada, etc.
	Manipulación de Alimentos	Preparación de almuerzo diario correspondiente al mes de septiembre horario de 12:30 hrs-13:30 pm MINUTA: 2 veces por semana legumbre -Porotos, lentejas, garbanzos. 3 veces por semana comidas secas -arroz con agregado -puré con agregado - fideos con salsa y carne molida
	Manipulación de Alimentos once	Preparación de once diarias correspondiente al horario de 16:00 horas. MINUTA: - té - café - leche - Pan con agregado (queso, pate, mermelada, manjar, jamón.
	Rotulación	Rotulación de alimentos que se encuentran en refrigerador para que no existe contaminación cruzada
	Recepción	Recepción de mercadería del pedido mensual distribuyendo en mueble de abastecimiento.
Inventario mensual	información de productos faltantes para su reposición al mes de septiembre	

	<p>Aseo general cocina</p> <p>Preparación de pan</p>	<p>Se realiza aseo general todos los días viernes De cocina (refrigerador, muebles, microondas, piso, vidrios, etc.) manteniendo durante la semana correspondiente al mes de septiembre.</p> <p>Se realiza preparación de pan diario para desayuno y once todos los días de la semana para el mes de septiembre.</p>
--	--	--



**MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SEMANA**



**CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**



**ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

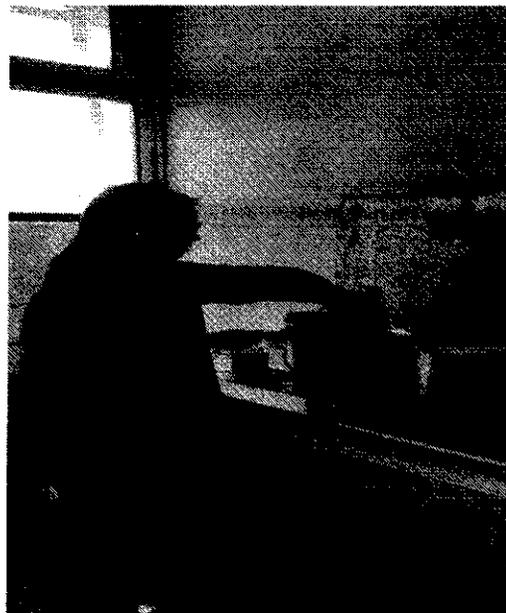
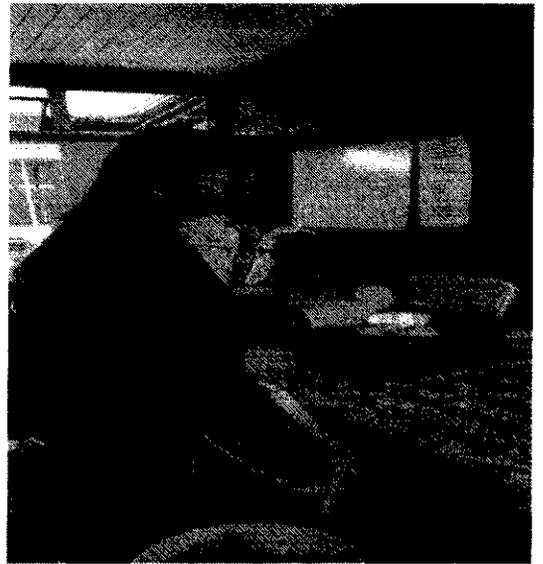
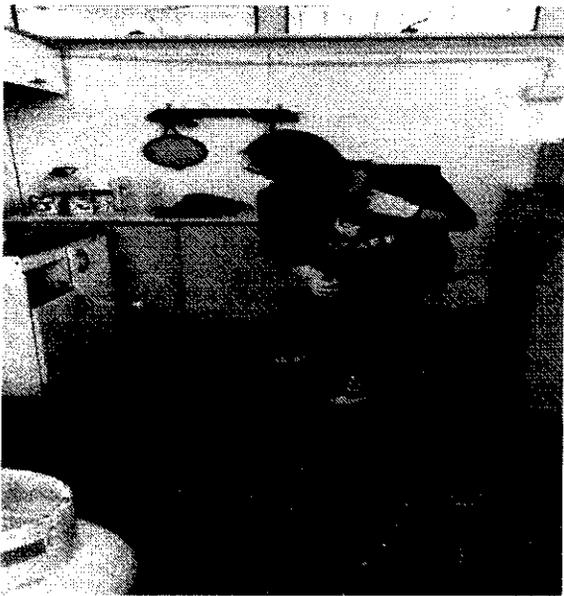
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO.-

CONCHALI, 26 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 828

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, cédula nacional de identidad N° 16.376.074-6, con domicilio en El Pino N° 2390, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios/as del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos lunes a viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.



- Preparar, dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del instituto de nutrición y tecnología de alimentos (INTA).

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hrs.

Se hace presente que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 23.000.- (Veintitrés mil pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 460.000.- (Cuatrocientos sesenta mil pesos), y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 437.000.- (cuatrocientos treinta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

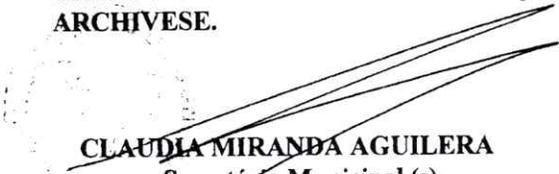


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretario Municipal (s)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



654

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 677/2024.-

04 OCT 2024
Conchalí, ____ de ____ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	813 24/07/2024/ APRUEBO CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	04	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	210.000
RUT o RUN	17.729.586-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
AUXILIAR DE ASEO DIURNO FIN DE SEMANA, MES DE SEPTIEMBRE-ALBERGUE PUBLICO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	210.000

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (s)

MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 4

RUT: 17.729.586-8

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
HUERFANOS 1977 , SANTIAGO**

Fecha: 01 de Octubre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

AUXILIAR DE ASEO DIURNO FIN DE SEMANA,MES SEPTIEMBRE(01/09-28/09)ALBERGUE PUBLICO	210.000
Total Honorarios \$:	210.000
13.75 % Impto. Retenido:	28.875
Total:	181.125

Fecha / Hora Emisión: 23/09/2024 21:10



17729586000048E85922

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409232110

Fecha / Hora Impresión: 23/09/2024 21:10





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE SEPTIEMBRE

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Madeleine Valdivia Salas	17.729.586-8	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCIÓN MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 813 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	Personal de aseo, turno diurno del mes de septiembre Queda como responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas los fin de semana, colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto. Los días sábado y domingo, el turno se inicia a las 08:00 horas y finaliza a las 17:00.
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>Personal aseo Fin de semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Responsable de la limpieza e higiene del dispositivo Albergue. ● Mantener el orden de área verde del dispositivo. ● Orden y limpieza de bodega y lavandería ● Limpieza de contenedor 	<p>Ingreso a turno a partir de las 08:00 am -17:00 horas correspondiente al mes de septiembre quedando Responsable del aseo de dormitorios (limpieza, desinfección y orden) aseo de patio delantero y principal, limpieza de baños de los participantes (hombre, mujer) cocina, oficina.</p> <p>Se limpia áreas verdes del dispositivo tales como: -entrada al albergue - huerto</p> <p>Se ordena y se limpia bodega y lavandería los días sábado y domingo del mes de septiembre. Actividades: Barrer y traer Ordenar , cubre camas, sábanas , frazadas y Toallas. Limpiar baño personal Limpiar casilleros</p> <p>Se saca basura a la calle, para ser retirada por el carro recolector los días sábados.</p> <p>Se realiza lavado de contenedores de basura lo día domingo para mantener un ambiente limpio y libre de olores.</p>


**PERSONAL ASEO
FIN DE SEMANA**


**CARLA PINTO LLANTÉN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**


**Director ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

CPLL
Distribución:

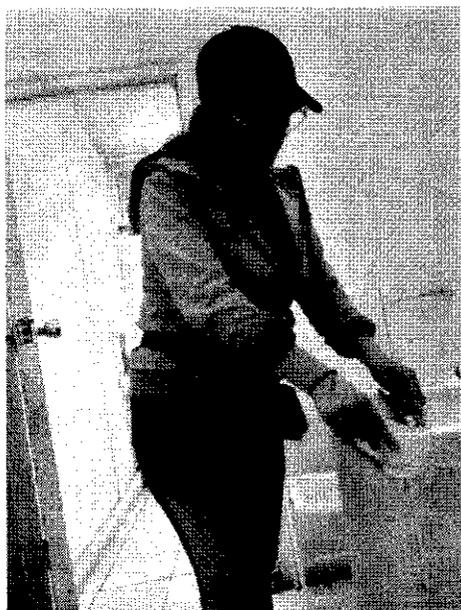
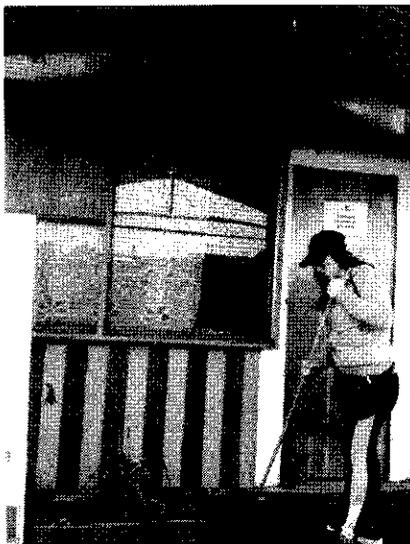
Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación
Dispositivo Albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 813

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, cédula nacional de identidad N° 17.729.586-8, con domicilio en Huérfanos N° 1977, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Mantenimiento de Higiene, aseo y ornato del recinto en todas sus dependencias", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, quien cumplirá su labor de Auxiliar de Aseo Sábado a Domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente.
- Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto.
- Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados y domingos de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta **septiembre la suma bruta mensual de \$ 210.000.-** (doscientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RYF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/